



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-006-2019-00469-00
Asunto:	Avoca conocimiento-corre traslado
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	WILLIAM ESTEBAN ESCOBAR RIOS
Auto de S N° :	852V (1554) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, del proceso con radicado N° 05001 31 03 006 2019 00469 00, proveniente del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín, el cual se compone de un (01) cuaderno con 74 folios.

De otro lado, se ordena por intermedio de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO, correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c6f51f84449b1a4d62ff570198084a62be6cce2a62bab5d65dba6d6c
2426cbab**

Documento generado en 06/11/2020 11:48:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>